

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 16 de julio de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público 22 plazas de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre), ha resuelto convocar a concurso público 22 plazas de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i, cofinanciadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil con recursos financieros procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, con sujeción a las siguientes.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en el Capítulo III del Título I de los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades; la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Resolución de 17 de mayo de 2019 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018, de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum detallados en esta convocatoria.

Dada la necesidad de cubrir las plazas a la mayor brevedad posible motivado por los plazos establecidos en la Resolución de 15 de mayo de 2019 arriba citada y considerando que concurren razones de interés público, se hace necesario agilizar la tramitación de

esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos del cómputo de plazos de la presente convocatoria se declara hábil el mes de agosto no siendo de aplicación para esta convocatoria la Resolución de este mismo órgano de 30 de noviembre de 2018 sobre declaración de períodos inhábiles correspondientes al año 2019 (BOJA núm. 236 de 7 de diciembre de 2018).

## 2. Requisitos de admisión de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el apartado 2 y siguientes de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

### 2.2. Requisitos generales de admisión.

a) Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y tener la condición de beneficiario, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en su modificación dada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.

b) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

d) En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y disposiciones reglamentarias de aplicación.

e) No haber sido contratado en prácticas anteriormente en la misma titulación por la que se accede a la plaza.

### 2.3. Titulación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo 1 de la presente convocatoria. En el supuesto de plazas en cuyo perfil se solicite más de una titulación, será suficiente la posesión de cualquiera de ellas para ser admitido en el concurso.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la web: [http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uiinvestigacion/Pagina/PEJ\\_2018\\_GARANTIA-JUVENIL\\_MINISTERIO](http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uiinvestigacion/Pagina/PEJ_2018_GARANTIA-JUVENIL_MINISTERIO).

La modificación del impreso de solicitud normalizado arriba indicado y la no presentación dentro del plazo de presentación de solicitudes será causa de exclusión y no será objeto de subsanación. Las solicitudes no pueden ser reformuladas una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Esta solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante. Estos documentos tienen que estar vigentes.

b) Copia del título que de acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).

En el supuesto de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación, o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones y las certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto al español, deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial a dicho idioma. Para titulaciones que han sido cursadas en el marco de la Unión Europea (Espacio Europeo de Educación Superior), no es necesario que se aporte la homologación del título correspondiente, siempre que se presente el Suplemento Europeo al título.

Si la titulación por la que se accede a una plaza es de segundo ciclo tendrá que aportarse la documentación expresada en las letras b) y c) de esta base respecto a la titulación de primer ciclo por la que se accedió al segundo ciclo.

c) Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la nota media del expediente académico. El certificado tiene que estar firmado y sellado por la universidad/instituto correspondiente. La nota media de la titulación necesariamente debe ser en base 10 y expresada, al menos, con dos decimales. Si dicha nota está representada con un decimal, automáticamente se añadirán ceros a la derecha.

En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, el candidato deberá aportar el documento de equivalencia de las notas medias de estudios y títulos universitarios realizados en el extranjero que proporciona el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>.

d) Certificado expedido por el órgano competente de estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y tener la condición de beneficiario en el mismo. La fecha del certificado (que no es la misma que la fecha de inscripción) debe ser igual o posterior a la del inicio del plazo de presentación de solicitudes.

e) Informe de vida laboral, con fecha igual o posterior a la del inicio del plazo de presentación de solicitudes.

f) Copia del contrato de trabajo en prácticas si es con distinta titulación a la que se accede a la plaza.

g) Currículum vitae en el que se indiquen todos los méritos que sean evaluables según el baremo que figura en el Anexo 1. Los documentos justificantes de los méritos consignados en el currículum deberán estar numerados y ordenados al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Evaluación.

Se deberá acreditar documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes que se está en posesión de la experiencia y/o de los conocimientos requeridos en perfil del contrato especificado en el Anexo 1 de la presente convocatoria. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho currículum ni aquellos que se acrediten una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

h) Justificantes del currículum:

i. Otros títulos de carácter oficial de grado o equivalente distintos al que da acceso a la plaza: Copia del título que de acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).

ii. Beca de colaboración: copia de la credencial de becario expedida por el Ministerio competente en la materia.

- iii. Premio extraordinario fin de estudios: copia del diplomado o certificado.
- iv. Nivel B2 o superior de una lengua extranjera: copia del diploma o certificado.
- v. Programa de posgrado: copia del título o e-título y de la certificación académica personal en los términos indicados en la letra c) de esta base.
- vi. La experiencia laboral se acreditará mediante el informe de vida laboral y certificado expedido por la entidad contratante donde se describan las tareas realizadas.
- vii. Formación: se acreditará mediante los respectivos títulos y/o certificados de la formación recibida.

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Almería, conforme al modelo normalizado disponible en la página web indicada en la Base 3.1, acompañada de la documentación requerida en la Base 3.1 de la convocatoria.

Los solicitantes, en caso de optar a varias plazas, deberán obligatoriamente de priorizar las plazas solicitadas. El orden de prelación de las plazas es vinculante para la posible adjudicación de las mismas.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro (presencial o electrónico) de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que un solicitante presente distintas solicitudes durante el plazo de presentación, sólo se considerará válida la última solicitud registrada.

3.3. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección [sginvest@ual.es](mailto:sginvest@ual.es) dentro de los dos días siguientes al de la presentación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en BOJA de la convocatoria.

3.5. Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar la modificación de las mismas, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. Los datos del personal solicitante recabados en base a su participación en esta convocatoria, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Se informa igualmente de la facultad que ostenta el titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Almería.

Los datos facilitados por el personal solicitante faculta al Servicio de Gestión de Investigación y a la Comisión de Valoración prevista en la Base Sexta a utilizarlos para los fines propios del proceso regulado en esta convocatoria.

#### 4. Comunicaciones entre la Universidad y los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en la web [http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uinvestigacion/Pagina/PEJ\\_2018\\_GARANTIA-JUVENIL\\_MINISTERIO](http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uinvestigacion/Pagina/PEJ_2018_GARANTIA-JUVENIL_MINISTERIO), sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

## 5. Relación de admitidos y excluidos.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, se hará público el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la web citada en la Base Cuarta, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos reseñados en el currículum, ni reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud, en las fases de resolución o de incorporación de los beneficiarios.

La presentación de las subsanaciones se realizará en el Registro (presencial o electrónico) de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección [sginvest@ual.es](mailto:sginvest@ual.es) dentro de los dos días siguientes al de la presentación.

### 5.2. Causas de exclusión no subsanables:

1. No presentar la solicitud en impreso normalizado.
2. No indicar en el impreso de solicitud normalizado las plazas a las que concurre y/o el orden de preferencia en el supuesto de concurrir a varias plazas.
3. Solicitud registrada fuera del plazo de presentación de solicitudes.
4. Solicitud no sellada en Registro válido según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. No poseer la titulación exigida para la plaza a la que se opta.
6. No tener la condición de beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
7. Haber disfrutado de un contrato en prácticas con la misma titulación por la que se accede a la plaza.

5.3. Transcurrido el plazo citado, se hará público, en la web indicada en la Base Cuarta el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos.

5.4. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en el listado provisional, éste devendrá en definitivo. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir de su recepción según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 6. Resolución del concurso.

6.1. La evaluación de los candidatos admitidos se realizará por una Comisión de Evaluación que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Vocales:

- Director de Secretariado para la Gestión de la Investigación.
- Responsable de la plaza.
- Jefe del Servicio de Gestión de Investigación.

Secretario: La Secretaria de la Comisión Investigación.

Presidente suplente: Director de la OTRI.

Vocales suplentes:

- Director de los Servicios Centrales de Investigación.
- Un miembro del Centro, Servicio o Grupo de Investigación de la plaza convocada.
- Administradora de Grupos, Contratos y Proyectos.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Gestión de Investigación.

6.2. Corresponderá a la Comisión de Evaluación, además de la valoración de los méritos conforme al baremo que figura como Anexo 2, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica por parte de los responsables de las plazas. Cada responsable llevará a cabo la evaluación científico-técnica del apartado séptimo del baremo de todas aquellas solicitudes adscritas a su plaza y elaborará un informe de evaluación científico-técnica para cada una de las solicitudes en el que se expresará la adecuación del candidato a la plaza convocada.

La Comisión de Evaluación, en el desarrollo de sus actuaciones, podrá concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estime necesario.

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, se resolverá, en primer lugar, por orden de preferencia y en caso de continuar el empate, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional del Garantía Juvenil.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento de la Comisión de Evaluación que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

6.3. La Comisión de Evaluación aprobará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en la web indicada en la Base Cuarta. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Investigación.

La presentación de las reclamaciones se realizará en el Registro (presencial o electrónico) de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección [sginvest@ual.es](mailto:sginvest@ual.es) dentro de los dos días siguientes al de la presentación.

6.4. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Evaluación.

6.5. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación,

de conformidad con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.6. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, la Comisión de Evaluación elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en la web indicada en la Base Cuarta.

La resolución definitiva del concurso contendrá:

a) Relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida. Aquellos candidatos que hayan sido seleccionados para una plaza (beneficiario), quedarán automáticamente excluidos de las otras plazas a las que hubiera concurrido -cualquiera que sea la preferencia indicada en sus respectivas solicitudes- y no figurarán en las listas de suplentes.

b) El resto de personal candidato no seleccionado en cada una de las plazas, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada plaza, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en la Base 7.4 de esta Convocatoria.

c) Indicación del recurso que corresponda contra la resolución de adjudicación.

Si alguna plaza quedara sin candidatos, la Comisión de Evaluación podrá resolver a favor del candidato con mayor puntuación de los que han optado a otra plaza y no han conseguido ser seleccionados en esa plaza, siempre que cumpla con el requisito de titulación exigido para el puesto que ha quedado sin candidatos y hayan expresado en su solicitud su conformidad para ser seleccionado, indicándolo en la casilla habilitada a tal efecto.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las plazas agota la vía administrativa.

#### 7. Incorporación del personal.

7.1. La Resolución definitiva de la convocatoria indicada en la Base 6.6 expresará el día y la hora en el que se realizará el llamamiento para que el personal candidato seleccionado aporte de manera presencial en dicho acto la documentación relacionada a continuación. El llamamiento se producirá en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes tras la publicación de la Resolución definitiva.

El llamamiento se realizará según el orden establecido en el anexo de la Resolución definitiva. Si alguna de las personas citadas para la cobertura de dicha plaza no comparece, renuncia o no mantiene los requisitos para la formalización del contrato, se entenderá que el candidato desiste del contrato. En el mismo acto se procederá al llamamiento de la persona que figure como siguiente según el orden asignado en el anexo de la Resolución definitiva.

La fecha de incorporación vendrá definida en la Resolución de concesión.

#### 7.2. Documentación a presentar:

1. Impreso de aceptación del contrato. Según impreso normalizado que estará disponible en la web indicada en la Base Cuarta.
2. Certificado del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de fecha igual o posterior a la fecha de la adjudicación definitiva de los contratos, de que se encuentra inscrito en el fichero y que es beneficiario para poder ser contratado.
3. Informe de vida laboral actualizado, de fecha igual o posterior a la fecha de la adjudicación definitiva de los contratos.
4. Original del título que da acceso a la plaza solicitada o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título para proceder a la compulsa.

5. Copia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la UE, o NIE en caso de personas naturales de otros países, en el supuesto de que el ya presentado previamente junto con la solicitud haya caducado.
6. Certificado Médico Oficial emitido por un médico colegiado.
7. Datos bancarios. Según impreso normalizado que estará disponible en la web.
8. Impreso normalizado del IRPF.

7.3. La aceptación de un contrato laboral en una plaza, supondrá su exclusión inmediata en las demás listas de las otras plazas en las que también pudiera haber resultado seleccionado. Esta previsión se aplicará igualmente en caso de no presentación de la documentación a la que se contrae esta Base, o renuncia al contrato para el que la persona solicitante hubiera sido seleccionada.

En caso de que la persona candidata integrada en alguna de las listas de la bolsa de trabajo pasase a ser titular de un contrato, quedará excluida de las demás listas en las que figure como suplente.

La concesión y disfrute de un contrato laboral temporal de la presente convocatoria no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad de Almería, ni les será de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Andaluzas.

7.4. Las renunciaciones o bajas que se produzcan dentro del primer año de contrato entre los beneficiarios de las plazas podrán cubrirse por los segundos clasificados (o siguientes, si estos también renunciaran), en los términos establecidos en el artículo 22 de la Resolución de 17 de mayo de 2019 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018, de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+I, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

El suplente podrá disfrutar del contrato desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la ayuda en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer beneficiario será irrecuperable.

#### 8. Carácter del contrato.

8.1. Los contratos tendrán carácter laboral temporal con dedicación a tiempo completo y se realizarán bajo la modalidad de contrato en prácticas, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia. El disfrute de la ayuda exige dedicación exclusiva a tiempo completo.

No se podrán formalizar contratos de trabajo con aquellos candidatos seleccionados que no cumplan con el requisito establecido en el artículo 11.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: «Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.».

8.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### 9. Cuantía del contrato.

La retribución bruta anual incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias, será la siguiente, en función de las titulaciones del personal contratado:

- a) 16.422,00 euros, en el caso de titulaciones universitarias.

b) 15.000,00 euros, en el caso de titulaciones en el marco de la formación profesional del sistema educativo.

10. Duración del contrato.

10.1. El contrato tendrá una duración de dos años.

10.2. Será causa de rescisión del contrato, además de las previstas en el artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores, la no consideración como candidatos elegibles por parte del Ministerio competente que financia los contratos, conforme a lo previsto en el artículo 18.5 de la Resolución de 17 de mayo de 2019 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018, de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+I, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

11. Obligaciones del trabajador.

11.1. De manera general, los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión.
- b) Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta Convocatoria y en la Resolución de 17 de mayo de 2019 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación arriba citada, como las Normas de funcionamiento de la Universidad de Almería.
- c) Comunicar al Servicio de Gestión de Investigación, con una antelación mínima de 15 días naturales, la renuncia al contrato.
- d) Comunicar al Servicio de Gestión de Investigación cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir, las interrupciones, otras ayudas o contratos concedidos y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de 3 días hábiles desde que se produzcan.
- e) Cumplimentar los informes de seguimiento y final contemplados en la Resolución de 17 de mayo de 2019 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, así como cualquier otra documentación que se le requiera a lo largo de la duración del contrato.

11.2. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como al documento de «Buenas Prácticas en Investigación».

11.3. A este respecto y en cuanto a los derechos de propiedad industrial así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y el artículo 35 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

12. Norma final.

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Evaluación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

12.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Almería, 16 de julio de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

#### ANEXO 1

#### PLAZAS OFERTADAS

Referencia: PEJ2018-004470-A.

Título de la actuación: Participación en los procesos tecnológicos de implementación del nuevo Sistema de Gestión Integrado de Bibliotecas como soporte a los servicios de apoyo a la investigación en la UAL.

Responsable: Directora de la Biblioteca - Encarnación Fuentes Melero.

Centro, Servicio o Departamento: Biblioteca.

Requisitos de admisión:

- Grado en Información y Documentación.
- Licenciatura en Documentación.
- Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación con correspondencia MECES.

Méritos valorables:

- Conocimientos relacionados con sistemas integrados de gestión de Bibliotecas.
- Conocimientos relacionados con otras herramientas Bibliotecarias.
- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Coordinación de autopréstamo de libros y de portátiles para adaptarlos al nuevo sistema.
- Página web. Adaptación de los formularios de búsqueda que actualmente hay mediante la reprogramación el código de estos.
- Opacs y catálogo. Cambio en la configuración de los mismos y del software que lo controla (SiteKiosk).
- Normalización de los registros para que la exportación sea válida.
- Carga masiva de registros con MarcEdit. Estudio de como interactúa esta herramienta con Alma.
- Adquisiciones. Reconfiguración de los envío por EDI, contactar con los proveedores para facilitarles la nueva configuración.
- Préstamo interbibliotecario (GTBIB). Estudio de las posibilidades de interconexión con Alma.
- Gestión de la bibliografía recomendada. Adecuación de la gestión de la bibliografía recomendada de las asignaturas al nuevo sistema.
- Sistema de Gestión de Calidad. Revisar y modificar Procedimientos Operativos e Instrucciones Técnicas que tengan que ver con procesos relacionados con el nuevo sistema.

Referencia: PEJ2018-004480-A.

Título de la actuación: Gestión de la Biblioteca digital de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación.

Responsable: Directora de la Biblioteca - Encarnación Fuentes Melero.

Centro, Servicio o Departamento: Biblioteca.

Requisitos de admisión:

- Grado en Información y Documentación.
- Licenciatura en Documentación.
- Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación con correspondencia MECES.

Méritos valorables:

- Conocimientos relacionados con sistemas integrados de gestión de Bibliotecas.
- Conocimientos relacionados con procesos técnicos de recursos electrónicos de información.
- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Interacción con investigadores, grupos y centros de investigación para la adquisición y puesta a disposición de contenidos digitales.
- Gestión de coberturas y accesos de las revistas electrónicas.
- Gestión de altas y bajas de recursos y títulos: cargas automáticas de registros, fondos, activación de recursos.
- Enriquecimiento de registros bibliográficos procedentes de los procesos de carga masiva mediante la utilización de lenguajes documentales controlados.
- Colaborar en la migración, desarrollo e implantación de nuevos desarrollos tecnológicos para el tratamiento de las colecciones incluidas en la biblioteca digital.

Referencia: PEJ2018-004487-A.

Título de la actuación: Análisis bibliométrico de la producción científica.

Responsable: Directora de la Biblioteca - Encarnación Fuentes Melero.

Centro, Servicio o Departamento: Biblioteca.

Requisitos de admisión:

- Grado en Información y Documentación.
- Licenciatura en Documentación.
- Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación con correspondencia MECES.

Méritos valorables:

- Conocimientos en Bibliometría: obtención de datos, cálculo de indicadores, análisis de datos.
- Conocimientos en elaboración de informes de análisis mediante el manejo de herramientas informáticas (paquete Microsoft Office, otras herramientas específicas de análisis de datos).
- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Obtención de los índices de calidad de la producción científica.
- Manejo de diferentes herramientas y recursos de información relacionados con la calidad de la investigación.
- Análisis de los indicadores bibliométricos de la producción científica:
  - Publicaciones indexadas en Web of Science, Scopus u otras bases de datos.
  - Publicaciones indexadas en Q1, Q2, Q3 o Q4.
  - Citas de las publicaciones.
  - Publicaciones en el Top «x» de citas a nivel nacional o mundial.
  - Publicaciones de alto impacto.
  - Áreas de excelencia.
- Seguimiento de los indicadores.
- Realización de comparativas de posicionamiento.

00159428

Referencia: PEJ2018-004494-A.

Título de la actuación: Asesoramiento en los procesos relacionados con la investigación.

Responsable: Directora de la Biblioteca - Encarnación Fuentes Melero.

Centro, Servicio o Departamento: Biblioteca.

Requisitos de admisión:

- Grado en Información y Documentación.
- Licenciatura en Documentación.
- Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación con correspondencia MECES.

Méritos valorables:

- Conocimientos relacionados con la investigación: perfiles de investigador, análisis de citas, gestión de alertas, índices de impacto, acceso abierto a la investigación, tratamiento de datos de investigación.
- Conocimientos de elaboración de informes de análisis y seguimiento mediante el manejo de herramientas informáticas (paquete Microsoft Office, otras herramientas específicas de análisis de datos).
- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Utilización de las funcionalidades avanzadas de los recursos de información.
- Gestión de alertas y citas de publicaciones científicas.
- Difusión de los resultados de investigación en revistas científicas.
- Difusión de los resultados de investigación en acceso libre.
- Conocimiento de las políticas de autoarchivo de revistas y editoriales.
- Obtención los indicadores bibliométricos para cumplimentar las convocatorias de evaluación (acreditación y sexenios) y convocatorias de proyectos de investigación, ayudas.
- Preservación de datos de investigación.

Referencia: PEJ2018-004808-A.

Título de la actuación: Apoyo científico-técnico en la línea de investigación de producción vegetal de cultivos de invernadero del CIAIMBITAL.

Responsable: Director del CIAIMBITAL - Juan Reca Cardeña.

Centro, Servicio o Departamento: CIAIMBITAL.

Requisitos de admisión:

- Grado en Ingeniería Agrícola.
- Ingeniero Agrónomo.

Méritos valorables:

- Experiencia laboral en producción vegetal en cultivos de invernadero.
- Entrevista personal: obligatoria.

Tareas a realizar:

- Caracterización morfológica y fisiológica de las plantas cultivadas.
- Producción vegetal de cultivos en invernadero. Desarrollo de métodos de control biológico, control químico y la lucha integrada contra plagas en los cultivos.
- Optimización de la calidad y producción de cultivos hortícolas protegidos, material vegetal, sistemas especiales de cultivo, control climático y técnicas ecocompatibles.
- Sanidad vegetal, evaluación de la supresividad de diferentes compost frente a patógenos de suelo y el efecto biofumigante de los restos de cosecha frente a diferentes hongos fitopatógenos.
- Producción ornamental: técnicas de propagación, ecofisiología de la nutrición.
- Sistemas de cultivo hortícolas intensivos. Uso del agua, las relaciones hídricas y la programación de riegos en cultivos hortícolas: implantación de sensores de medida de humedad en suelo y estado hídrico de la planta.

00159428

- Edafología aplicada. Estudios de génesis del suelo, componentes del suelo, propiedades y tipos de suelo, manejo y uso sostenible del suelo, y conservación de propiedades.

Referencia: PEJ2018-004794-A.

Título de la actuación: Apoyo científico-técnico en la línea de investigación de mejora genética y biotecnología vegetal del CIAIMBITAL.

Responsable: Director del CIAIMBITAL - Juan Reca Cardeña.

Centro, Servicio o Departamento: CIAIMBITAL.

Requisitos de admisión:

- Grado o Licenciatura en Biología.
- Grado o Licenciatura en Biotecnología.

Méritos valorables:

- Genética, genómica funcional y mejora genética de cultivos hortícolas.
- Entrevista personal: obligatoria.

Tareas a realizar:

- Análisis genético y molecular de la inducción floral y el desarrollo del fruto. Fisiología y mejora biotecnológica de la calidad del fruto. Mejora genética de plantas asistida por marcadores moleculares.
- Técnicas específicas fisiología vegetal. Preparación de muestras vegetales para su conservación, observación e interpretación de las mismas. Técnicas de determinación vegetales. Técnicas específicas de fisiología del desarrollo vegetal y genética de hortícolas. Técnicas de biología molecular. Métodos de extracción de ácidos nucleicos. Métodos de separación por electroforesis. Uso de marcadores moleculares. Reacción en cadena de la polimerasa (PCR). Hibridación.

Referencia: PEJ2018-004807-A.

Título de la actuación: Apoyo científico-técnico en la línea de investigación biología molecular y tecnologías ómicas del CIAIMBITAL.

Responsable: Director del CIAIMBITAL - Juan Reca Cardeña.

Centro, Servicio o Departamento: CIAIMBITAL.

Requisitos de admisión:

- Grado o Licenciatura en Biología.
- Grado o Licenciatura en Biotecnología.
- Grado en Ingeniería Agrícola o Ingeniero Agrónomo.

Méritos valorables:

- Experiencia laboral en biología molecular o biotecnología vegetal.
- Experiencia laboral en botánica o fisiología vegetal.
- Entrevista personal: obligatoria.

Tareas a realizar:

- Preparación y análisis de muestras biológicas. Valoración, preparación, y cuantificación de biomoléculas.
- Técnicas específicas de biología celular. Cultivos celulares, siembra, valoración de viabilidad celular y recuento celular.
- Técnicas específicas de fisiología del desarrollo vegetal y genética de hortícolas. Técnicas de biología molecular. Métodos de extracción de ácidos nucleicos. Métodos de separación por electroforesis. Uso de marcadores moleculares. Reacción en cadena de la polimerasa (PCR). Hibridación.
- Técnicas específicas biología molecular. Técnicas de electroforesis en geles de agarosa, poliacrilamida/SDS. Separación y análisis de proteínas. Extracción, aislamiento, purificación y análisis de Ácidos Nucleicos. Aislamiento, identificación y recuento de microorganismos por técnicas moleculares.

- Técnicas específicas del grupo de desarrollo de técnicas microbiológicas para mejora suelos agrícolas. Técnicas edafológicas/microbiológicas de procesado de suelos. Realización de determinaciones físicas y químicas para análisis de suelos. Técnicas específicas del grupo de estructura proteínas.

Referencia: PEJ2018-004799-A.

Título de la actuación: Apoyo científico-técnico en la línea de investigación de química analítica de contaminantes del CIAIMBITAL.

Responsable: Director del CIAIMBITAL - Juan Reca Cardeña.

Centro, Servicio o Departamento: CIAIMBITAL.

Requisitos de admisión:

- Grado o Licenciatura en Química.
- Grado o Licenciatura en Ciencias Medioambientales o Ciencias Ambientales.

Méritos valorables:

- Experiencia laboral en química orgánica, química de contaminantes, química medioambiental o ciencias medioambientales.
- Entrevista personal: obligatoria.

Tareas a realizar:

- Cromatografía (L-L, L-S, G-L, G-S, adsorción, reparto, intercambio iónico, exclusión, plana o en columna). Espectroscopia (de masa, atómica, de absorción, de emisión, de dispersión), espectrofotometría, voltamperometría, conductimetría, culombimetría, gravimetría, colorimetría.
- Química analítica de contaminantes: orgánicos en general y de plaguicidas en concreto en aire, agua, alimentos, suelos y fluidos humanos.
- Aplicación del estudio de los procesos de adsorción en disolución para la eliminación de especies contaminantes. Preparación de sistemas de liberación controlada de fertilizantes nitrogenados.
- Síntesis y caracterización para su aplicación en procesos de descontaminación, y de nuevos sistemas de liberación controlada de plaguicidas. Caracterización y desarrollo de sólidos inorgánicos para su aplicación en procesos de adsorción. Encapsulación de fertilizantes nitrogenados. Modelos de interacción de contaminantes y agroquímicos en suelos y sus componentes.

Referencia: PEJ2018-004803-A.

Título de la actuación: Apoyo científico-técnico en la línea de investigación de resonancia magnética nuclear y metabolómica del CIAIMBITAL.

Responsable: Director del CIAIMBITAL - Juan Reca Cardeña.

Centro, Servicio o Departamento: CIAIMBITAL.

Requisitos de admisión:

- Grado o Licenciatura en Química.
- Grado en Ingeniería Química o Ingeniero Químico.

Méritos valorables:

- Experiencia laboral en química orgánica.
- Experiencia laboral en técnicas de química analítica (resonancia magnética nuclear, espectrometría, cromatografía).
- Entrevista personal: obligatoria.

Tareas a realizar:

- Procesamiento e interpretación de espectros reales de RMN de moléculas. Asignación de espectros de RMN 2D de moléculas sencillos. Procedimientos para la determinación de la estructura de una molécula a partir de los espectros de RMN. Uso de software y herramientas informáticas para el análisis y asignación de espectros y para la determinación y visualización de estructuras.

- Cromatografía (L-L, L-S, G-L, G-S, adsorción, reparto, intercambio iónico, exclusión, plana o en columna). Espectroscopia (de masa, atómica, de absorción, de emisión, de dispersión), espectrofotometría, voltamperometría, conductimetría, coulombimetría, gravimetría, colorimetría.
- Realización de análisis, estudios e informes en el ámbito de la metabolómica.

Referencia: PEJ2018-004072-A.

Título de la actuación: Técnico de apoyo a la plataforma de genotipado y análisis masivo de ácidos nucleicos (PLENA).

Responsable: Juan Capel Salinas.

Centro, Servicio o Departamento: Biología y Geología.

Requisitos de admisión:

- Grado o Licenciatura en Biología.
- Grado o Licenciatura en Biotecnología.

Méritos valorables:

- Experiencia o conocimientos en Extracción de ADN, marcadores moleculares, genética y genómica funcional de tomate.
- Entrevista personal: obligatoria.

Tareas a realizar:

- Implantación de protocolos de extracción y análisis de Ácidos nucleicos.
- Genotipado masivo: Mapping by sequencing.
- TILLING (Targeting Induced Local Lesions in Genomes).
- Identificación y diagnóstico genético de patógenos vegetales.
- Genotipado masivo aplicado a mejora molecular de plantas.
- Mapeo e identificación de QTLs aplicables a programas de mejora genética de plantas.
- Redacción de manuales operativos de que permitan la acreditación de la calidad de PLENA.

Referencia: PEJ2018-004104-A.

Título de la actuación: Caracterización de la agrobiodiversidad presente en tomate y su potencial interés en mejora genética de tomate.

Responsable: Rafael Lozano Ruiz.

Centro, Servicio o Departamento: Biología y Geología.

Requisitos de admisión:

- Grado o Licenciatura en Biología.
- Grado o Licenciatura en Biotecnología.

Méritos valorables:

- Experiencia o conocimientos en genética y genómica funcional de tomate y en mejora genética de tomate.
- Entrevista personal: obligatoria.

Tareas a realizar:

- Caracterización de germoplasma de tomate mediante el uso de descriptores internacionales, y metodologías de fenotipado de alto rendimiento.
- Evaluación de la resiliencia de variedades tradicionales y líneas mutantes frente a estrés abiótico combinado de altas temperaturas y sequía.
- Análisis genético y genotipado con marcadores moleculares de líneas de interés agronómico.
- Mapeo genético y clonación de genes que regulan el desarrollo reproductivo de tomate.
- Difusión científico-técnica que permita establecer colaboraciones y nuevas iniciativas de I+D orientadas a la mejora genética de la productividad y la tolerancia a estreses abióticos en tomate.

00159428

Referencia: PEJ2018-004092-A.

Título de la actuación: Técnico de apoyo al Servicio de cultivo in vitro de plantas.

Responsable: María Trinidad Angosto Trillo.

Centro, Servicio o Departamento: Biología y Geología.

Requisitos de admisión:

- Grado o Licenciatura en Biología.
- Grado o Licenciatura en Biotecnología.
- Grado o Licenciatura en Bioquímica.

Méritos valorables:

- Experiencia o conocimientos en Genética y Fisiología Vegetal del crecimiento y desarrollo.
- Experiencia o conocimientos en cultivos in vitro.
- Entrevista personal: obligatoria.

Tareas a realizar:

- Elaboración de los protocolos y de su puesta en funcionamiento:
  - Transformación genética de plantas.
  - Obtención de plantas dihaploides.
  - Obtención de plantas libres de virus.
- Gestión y supervisión del todo material vegetal.
- Planificación de los ensayos que se realizan en el laboratorio.

Referencia: PEJ2018-003921-A.

Título de la actuación: Producción de concentrados de carotenoides, PUFAS y compuestos bioactivos a partir de microalgas marinas.

Responsable: María del Carmen Cerón García.

Centro, Servicio o Departamento: Ingeniería Química.

Requisitos de admisión:

- Grado en Ingeniería Química Industrial.
- Grado en Ingeniería Química.
- Grado en Biotecnología.

Méritos valorables:

- Experiencia profesional e investigadora de biotecnología de microalgas marinas, en:
  - Cultivo de microalgas en planta piloto.
  - Caracterización y fraccionamiento lipídico o producción de concentrados de carotenoides, PUFAs o ácidos grasos a partir de microalgas marinas.
  - Valorización integral de la biomasa fracción lipídica y proteica con el fin de obtener bioproductos.
- Entrevista personal: obligatoria.

Tareas a realizar:

- Producción de concentrados de carotenoides, PUFAs y compuestos bioactivos a partir de microalgas marinas.
- Cultivo de diversas microalgas marinas.
- Escala de planta piloto.
- Extracción de los compuestos de interés y purificación de los mismos.

Referencia: PEJ2018-004267-A.

Título de la actuación: Técnico para los Servicios de Espectrometría de Masas y de Plasma de Acoplamiento.

Responsable: Director de los Servicios Centrales de Investigación - Francisco Manzano Agugliaro.

Centro, Servicio o Departamento: Servicios Centrales de Investigación.

Requisitos de admisión:

00159428

- Grado o Licenciatura en Química.
- Méritos valorables:
- Experiencia acreditada en las técnicas cromatográficas acopladas a espectrometría de masas de alta resolución.
- de masas de alta resolución.
- Entrevista personal: opcional.
- Tareas a realizar:
- Mantenimiento de las instalaciones y equipos.
  - Recepción y registro de las muestras que llegan al Servicio.
  - Elaboración de albaranes para la facturación de los equipos que integran el servicio, según tarifas vigentes.
  - Preparación de los equipos para la realización de las medidas, gestión de los residuos; elaboración de informes técnicos.

Referencia: PEJ2018-004813-A.

Título de la actuación: Laboratorio LIDIR: una herramienta de la Universidad de Almería al servicio de las empresas.

Responsable: Antonio Manuel Romerosa Nievas.

Centro, Servicio o Departamento: Química y Física.

Requisitos de admisión:

- Grado o Licenciatura en Ciencias Químicas.

Méritos valorables:

- Experiencia en determinación estructural de sólidos mediante técnicas espectroscópicas y difracción de rayos X de polvo y monocristal.
- Experiencia en Piedra Natural y sus derivados.
- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Mantenimiento y manejo de espectrómetros de UV-Vis-NIR, FT-IR, Raman, termogravimetría (TG) y calorimetría diferencial de barrido (CDS).
- Toma de muestras, realización de los experimentos y tratamiento de los datos.
- Asesoramiento científico a los diferentes usuarios en cuanto a la interpretación de resultados se refiere y a la propuesta de nuevos experimentos para concluir con éxito los objetivos que se buscan con dichas medidas.
- Participar en las actividades de investigación propuestas por los diferentes grupos de investigación y empresas privadas.

Referencia: PEJ2018-003916-A.

Título de la actuación: Técnico de apoyo a la investigación en innovación docente para la enseñanza-aprendizaje de competencias relacionadas con la atención a individuos en situación de riesgo vital.

Responsable: José Granero Molina.

Centro, Servicio o Departamento: Enfermería, Fisioterapia y Medicina.

Requisitos de admisión:

- Grado en Enfermería.

Méritos valorables:

- Simulación clínica enfocada a la formación/evaluación en enfermería.
- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Participación en el diseño de intervenciones educativas basadas en el uso de simulación clínica para sobre riesgo vital/cuidados críticos/adulto mayor.
- Mantenimiento y manejo de las infraestructuras y equipamiento de simulación clínica en proyectos de investigación.

- Colaboración en búsquedas bibliográficas y revisiones sistemáticas que se llevarán a cabo dentro de la línea de investigación de innovación docente relacionada con riesgo vital, cuidados críticos y adulto mayor.
- Participación en la impartición de cursos de soporte vital y desfibrilador externo automático (DEA) como parte de las intervenciones educativas ligadas a proyectos de formación e investigación.
- Colaboración en la recogida de datos y elaboración de informes en los proyectos de investigación de innovación docente e investigación de riesgo vital/cuidados críticos/ adulto mayor.

Referencia: PEJ2018-003732-A.

Título de la actuación: Técnico en rehabilitación neuropsicológica.

Responsable: Francisco José Nieto Escámaez.

Centro, Servicio o Departamento: Psicología.

Requisitos de admisión:

- Grado o Licenciatura en Psicología.

Méritos valorables:

- Experiencia o conocimientos en el campo de la neurorehabilitación y/o neuropsicología en las que el uso de nuevas tecnologías sea un elemento fundamental.
- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Preparación de equipos tecnológicos para evaluación y rehabilitación. Instalación y puesta en marcha de los equipos informáticos, hardware de realidad virtual y aplicaciones software previstos para cada sesión de trabajo con los pacientes.
- Mantenimiento y gestión de la página web del proyecto y las redes sociales del mismo.
- Preselección y diseño de nuevos videojuegos para uso rehabilitador.
- Registro de la actividad de los pacientes.
- Colaboración en las sesiones de evaluación y rehabilitación de pacientes enrolados en la investigación.

Referencia: PEJ2018-001852-A.

Título de la actuación: Apoyo técnico y formación en estudio de empresas cooperativas del sector agrario.

Responsable: Andrés Sánchez Picón.

Centro, Servicio o Departamento: Economía y Empresa.

Requisitos de admisión:

- Grado o Licenciatura en Economía.

Méritos valorables:

- Formación de postgrado en temas de desarrollo local y economía social.
- Experiencia acreditada sobre cooperativismo y/o economía social.
- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Contacto con empresas cooperativas.
- Consulta en archivos empresariales, organización y documentación de información.
- Análisis de documentación y su inserción en bases de datos utilizando software específico tal como Excel, Access, R, etc.
- Análisis estadístico y econométrico con SPSS, R.
- Redacción de informes en colaboración con el grupo de investigación.

Referencia: PEJ2018-001855-A.

Título de la actuación: Técnico para el Laboratorio de Metabolómica del CIAIMBITAL.

Responsable: Ignacio Fernández de las Nieves.

00159428

Centro, Servicio o Departamento: Química y Física.

Requisitos de admisión:

- FP Técnico Superior de la familia de Química.

Méritos valorables:

- Experiencia en laboratorios de análisis químico.

- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Muestreo y preparación de diferentes matrices biológicas y vegetales (trituration, liofilización, etc.).

- Preparación de muestras para Resonancia Magnética Nuclear para su posterior aplicación a proyectos de agroalimentación, biotecnología y fecundación in vitro.

- Procesado de experimentos mono- y bidimensionales e interpretación de los resultados.

- Medida de la capacidad antioxidante de matrices vegetales.

- Mantenimiento de equipos (preventivo y correctivo), como liofilizador, centrifuga, baño de ultrasonidos, pHmetro, balanzas, micropipetas, rotavapor, etc.

- Ayuda en tareas de rutina del laboratorio, como inventariado de reactivos y material inventariable.

Referencia: PEJ2018-004081-A.

Título de la actuación: Apoyo técnico a la investigación científica en el Laboratorio Europeo de Referencia para Residuos de Pesticidas (EURL) en la Universidad de Almería.

Responsable: Amadeo Rodríguez Fernández-Alba.

Centro, Servicio o Departamento: Química y Física.

Requisitos de admisión:

- FP Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad.

Méritos valorables:

- Conocimientos teóricos sobre el muestreo y preparación de muestras, análisis instrumental, análisis químico y sobre calidad y seguridad en el laboratorio.

- Experiencia en el análisis de residuos de pesticidas en productos ecológicos mediante cromatografía de líquidos acoplada a espectrometría de masas.

- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Mantenimiento y control de material y equipamiento del laboratorio.

- Tratamiento y preparación de la muestra para el análisis químico.

- Mantenimiento de los sistemas de gestión de calidad ISO implantados en el laboratorio.

Referencia: PEJ2018-001854-A.

Título de la actuación: Técnico de Investigación en Ciencias del Comportamiento y de la Salud.

Responsable: José Manuel Cimadevilla Redondo.

Centro, Servicio o Departamento: Psicología.

Requisitos de admisión:

- FP Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

Méritos valorables:

- Experiencia demostrable en electrofisiología; análisis de patrones EEG.

- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Registro y análisis de la actividad EEG.

- Desarrollo de aplicaciones informáticas y otras pruebas para la evaluación de la conducta.

- Adaptación de tareas virtuales a entornos WWW.
- Procesamiento y tratamiento de bases de datos.
- Preparación de páginas Web.

Referencia: PEJ2018-004543-A.

Título de la actuación: Digitalización e implementación de la administración electrónica en la gestión administrativa de I+D+I. Área Administrativa de Gestión de I+D+I de la Universidad de Almería.

Responsable: Enrique Padial Romero.

Centro, Servicio o Departamento: Servicio de Gestión de la Investigación.

Requisitos de admisión:

- FP Técnico Superior de la familia de Informática y Comunicaciones.

Méritos valorables:

- Experiencia o conocimientos en herramientas para la digitalización de procedimientos relacionados con la administración electrónica (programación).
- Experiencia o conocimientos en gestor de contenidos de páginas Web y gestión de perfiles de redes sociales.
- Entrevista personal: opcional.

Tareas a realizar:

- Integración de los procedimientos de gestión administrativa de la I+D+I en la UAL en los sistemas de administración electrónica de la UAL y/o creación de nuevas herramientas.
- Elaboración de guías de usuario sobre el funcionamiento y manejo de las herramientas de administración electrónica y realización de sesiones de formación a usuarios.
- Actualización y mejora de la página Web del Servicio de Gestión de la Investigación.
- Creación de un entorno de I+D+I de la UAL a través de redes sociales.

## ANEXO 2

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONTRATOS PROMOCIÓN DE EMPLEO JOVEN E IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL EN I+D+I

1. Expediente académico de la titulación requerida para la plaza: 5-10 puntos.
2. Por poseer un título de carácter oficial de grado o equivalente distinto al que da acceso a la plaza: 1 punto.
3. Beca de colaboración del Ministerio de Educación: 0,5 puntos.
4. Premio extraordinario fin de estudios: 0,5 puntos.
5. Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente o superior al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER): 1 punto.
6. Programa de posgrado (máximo 60 ECTS computables): 0-1 puntos.
  - 6.1. Por ECTS realizado: 0,01 puntos.
  - 6.2. Si ha superado el trabajo fin de máster: 0,4 puntos.
7. Experiencia o conocimientos relacionada con los requisitos de la convocatoria: 0-10 puntos.
8. Entrevista personal (opcional): 0-4 puntos.

Aclaraciones al baremo:

1. Si la titulación por la que se opta a una plaza es de segundo ciclo (por ejemplo, Ingeniero Agrónomo, Ciencias del Trabajo, Psicopedagogía, etc), se procederá a hallar la media conjuntamente con el primer ciclo cursado en su caso (por ejemplo, Magisterio, Diplomatura en Relaciones Laborales o Ingeniero Técnico Agrícola, etc) para obtener

la nota media del expediente, siguiendo el mismo criterio que para los contratos predoctorales/puente del Plan Propio de Investigación y para los contratos temporales financiados con créditos de investigación:  $(NM\ 1er\ ciclo * \text{núm. créditos} + NM\ 2^o\ ciclo * \text{núm. de créditos}) / (\text{núm. de créditos } 1er\ \text{ciclo} + \text{núm. créditos } 2^o\ \text{ciclo})$ .

Para titulaciones extranjeras se tendrán en cuenta la nota media que figure en el certificado indicado en la base 3.1.c).

2. El apartado 7 del baremo «Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria» se valorará teniendo en cuenta lo indicado en el apartado «méritos valorables» de cada plaza relacionada en el Anexo 1.

Para ello habrá que acreditar documentalmente que se poseen dichos méritos. La experiencia laboral se acreditará mediante el informe de vida laboral y certificado expedido por la entidad contratante donde se describan las tareas realizadas. Otro tipo de experiencia puede acreditarse mediante el TFG o TFM, artículos científicos, etc. La formación se acreditarán mediante los respectivos títulos y/o certificados de la formación recibida.